

**MARIA LOURDES PIÑA MARTIN, CONCEJALA-SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA EN VIRTUD DEL DECRETO DE ALCALDÍA N.º 4149/2023, DEL 17 DE JUNIO**

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión Ordinaria, celebrada el día 23 de diciembre de 2024, entre otros, adoptó el siguiente ACUERDO:

**5. PLANEAMIENTO Y GESTIÓN.**

**Referencia: 5/2024/PLAN.**

PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN RELACIÓN A APROBACIÓN DE LA SEPARATA II FASE DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN UE T-6 “CUESTA DEL VISILLO” PERTENECIENTE AL MODIFICADO DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN UE T-6, PROMOVIDO POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA, SUPERMERCADOS LIDL S.L. Y DOMINGO GUTIERREZ ARIZA. (EXP. 5/24-PLAN).

Vista la propuesta presentada por el Concejal Delegado de Urbanismo, de fecha 19 de diciembre de 2024, en la que consta:

*I.- Se somete a consideración de la Junta de Gobierno Local el documento denominado Separata II Fase del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución UE T-6 “Cuesta del Visillo” que forma parte del Modificado del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución UE T-6, promovido por el Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga, Supermercados LIDL S.L. y Domingo Gutierrez Ariza.(exp. 5/24-PLAN) para su aprobación definitiva.*

*II.- En relación al planeamiento legitimador y antecedentes, indicar que el instrumento de planeamiento que legitima la actuación propuesta es el PGOU de Vélez Málaga que establece una Unidad de Ejecución denominada UE T-6 (RT) de suelo urbano.*

*El desarrollo de esta Unidad de Ejecución se inició con anterioridad al planeamiento vigente mediante la aprobación del Proyecto de Compensación de la Unidad promovido por la Junta de Compensación; aprobación que tuvo lugar el 26 de mayo de 1994.*

*La aprobación de un nuevo Plan General en 1996 hizo que la Unidad (antes AU-14 (T) de las NN.SS. de planeamiento de Vélez-Málaga) pasase a integrarse en un régimen transitorio para que los instrumentos de ejecución del planeamiento ya aprobados se adaptaran al nuevo PGOU.*

*Junto a ello, con posterioridad se aprobó un Proyecto de Urbanización el 7 de julio de 2005 y ha tenido lugar el cambio de sistema de compensación a cooperación y sendos Convenios Urbanísticos de Gestión para el desarrollo que han motivado la presentación de un proyecto de adaptación al PGOU de la equidistribución realizada en 1994 (denominado Texto Refundido del Proyecto de Compensación de la UE T-6) y de un modificado del proyecto de urbanización (para adaptar las determinaciones del proyecto de urbanización anterior a la nueva equidistribución que ahora se plantea) y dos separatas para fasear las obras de urbanización.*

*III.- El Modificado del Proyecto de Urbanización y la separata de la primera fase de las obras de urbanización fueron aprobados por acuerdos de la Junta de Gobierno Local de*



fecha 21 y 28 de noviembre de 2016. Ahora se trata de concluir las obras de urbanización de la Unidad mediante la ejecución de la segunda fase y de acuerdo con el correspondiente convenio de gestión aprobado definitivamente mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 11 de noviembre de 2024.

IV.- Tramitación: El Proyecto de Urbanización (separata) fue aprobado inicialmente y sometido a información pública durante 20 días por Resolución de 4 de noviembre de 2024 con notificación a los interesados en el expediente y publicación en BOP de fecha 12 de noviembre de 2024 y pagina web municipal. Tras esta información pública no se presentaron alegaciones o sugerencias al expediente según Certificación de fecha 16 de diciembre de 2024.

Visto el proyecto de urbanización (separata), los Informes Técnicos obrantes en el expediente y el Informe Jurídico inicial sobre su tramitación se propone que, por la Junta de Gobierno Local -art. 127.1.d) de la Ley de Bases de Régimen Local, se acuerde:(...)”.

Visto el informe emitido por el adjunto al Jefe de Servicio de Infraestructuras de fecha 29 de febrero de 2024, así como, el informe jurídico emitido por el Jefe del Servicio Jurídico de fecha 18 de diciembre de 2024, con el conforme de la Secretaria General Accidental (Resolución de la Dirección General de Administración Local de la Junta de Andalucía de fecha 19/12/2016), de fecha 18 de diciembre de 2024.

**La Junta de Gobierno Local**, como órgano competente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 127.1.d), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, **por unanimidad**, acuerda:

**PRIMERO: Aprobar el Proyecto de Urbanización denominado “Separata II Fase del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución UE T-6 “Cuesta del Visillo” perteneciente al Modificado del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución UE T-6, promovido por el Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga, Supermercados LIDL S.L. y Domingo Gutierrez Ariza. (exp. 5/24-PLAN)**

**SEGUNDO: Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga y en la pagina web municipal, con notificación a los interesados .**

Y para que así conste, expido la presente certificación, con el Vº Bº del Sr. Alcalde, con la salvedad contenida en el artículo 206 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, en Vélez-Málaga.

Firmado electrónicamente por  
Jesús Lupiañez Herrera,  
Alcalde,  
el 13/01/2025 a las 19:17:54.

Firmado electrónicamente por  
Mª Lourdes Piña Martín,  
Secretaria de la  
Junta de Gobierno Local,  
el 13/01/2025, a las 19:16:02.

